



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

*Ben*  
*z/Abolog*

**DIRECTRIZ 002 -2009**

**De:** Lic. Marlon Aguilar Chaves  
**Subdirector a.i.**  
**Registro Inmobiliario, División Catastral**

**Para:** Asesores Jurídicos  
Coordinador y técnicos de la Unidad de Estudios Especiales  
**División Catastral**

**Motivo:** Cambio de rige de la Directriz 001-2009.

**Fecha:** 20 de agosto de 2009



Que en aras de simplificar el trámite de los expedientes administrativos en la División Catastral del Registro Inmobiliario, así como en la cancelación de asientos catastrales, en cumplimiento de la Ley de Control Interno No. 8292 artículo 13 inciso c y de Simplificación de Trámites Ley No. 8220 artículo 10 inciso e, y con fundamento en el Decreto No. 31104 artículo 2, incisos g y h, se dictó la Directriz 001-2009 de 20 de agosto del 2009, sin embargo aún no se tienen los requerimientos necesarios en el Sistema de Información de Planos (SIP), que permitan implementar algunos de los cambios que se pretendían con la directriz citada, razón por la cual resulta procedente modificar la fecha de rige de la misma, con respecto a la cancelación de asientos catastrales, los cuales se seguirán haciendo mediante resolución administrativa que firmará el suscrito en forma conjunta con el ingeniero Ricardo Loría Sáenz, Coordinador del Area Catastral Registral. De igual forma, el procedimiento de Gestión Administrativa será realizado técnicamente por el señor Rafael Vega Li, los ingenieros Manuel Lobo Zamora y Ricardo Loría Sáenz.

En lo que respecta a la emisión de informes por parte de los técnicos del Area de Estudios Especiales y el dictado de previos, la apertura de expediente, el emplazamiento de interesados (audiencias y edictos) y todas aquellas que sean de mero trámite (solicitud de estudios registrales catastrales, montajes, gestiones a otras dependencias, solicitud de informes a registradores) que serán firmados por el Asesor Jurídico correspondiente, se mantiene incólume con respecto a la directriz.

6050  
7929